

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212- 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 26 de junio del año 2023

### VISTO:

El informe N° 484-2023- MDW-C, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Bienes y Servicios solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión en su cuarta versión;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que "(...) la administración municipal está bajo la dirección del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", a mérito de lo señalado a través de Resolución de Alcaldía N° 05-2023-MDW/C, de fecha 02 de enero del 2023, se designó al Abg. Oscar David Verástegui Gibaja como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2022-MDW/C, de fecha 29 de diciembre del 2022 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Distrital de Wanchaq por el importe de S/ 41'097,064.00, (Cuarenta y un millones noventa y siete mil sesenta y cuatro con 00/100 soles) el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 1644-2022-MDW/C, de fecha 30 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM-MDW/C, de fecha 17 de enero del año 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para el ejercicio fiscal 2023, cuyo consolidado de procesos de contratación como anexo forma parte de la referida resolución;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala taxativamente en el artículo 15 literal " 15.1 FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2 CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, luego de aprobado el Plan Anual N°014-2019-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212- 2023-GM-MDW/C**

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva párrafo arriba, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N° 484-2023-MDW, de fecha 22 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Bienes y servicios, solicita modificación del PAC – 2023 para incluir siete (07) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, asimismo señala que, la relación de procedimientos de selección corresponde a la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones 2023, motivo por el cual solicita la inclusión de siete (07) procedimientos de selección de bienes y servicios, según cuadro adjunto al informe;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución N° 0018-2023-MDW/C, por lo cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, siendo una de ellas la probación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°018-2023-MDW/C, por la que se le delega facultades al Gerente Municipal para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, para el ejercicio fiscal 2023, en su cuarta versión, para incluir siete (07) Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACION	CANT.	V.E.	FTE. FTO.	TIPO PROCESO
01	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	SERVICIO	01	93,000.00	CSC	AS
02	CONTRATACION DE MADERA PARA ENCOFRADO Y ROLLIZOS PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	04	180,000.00	CSC	AS
03	CONTRATACION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	06	55,000.00	CSC	AS



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212- 2023-GM-MDW/C**

04	CONTRATACION DE FENOLICO PARA ENCOFRADO PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	01	65,000.00	CSC	AS
05	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	01	62,000.00	GSC	SIE
06	CONTRATACION DE BARRAS DE CONSTRUCCION PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	05	890,000.00	CSC	SIE
07	CONTRATACION DE CONCRETO PREMELZCLADO 210 KG/CM2 Y 280 KG/CM2 PARA LA META: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA	BIEN	02	720,000.00	CSC	SIE



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Gestión de Bienes y Servicios, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, y demás órganos de la Municipalidad, dar cumplimiento a la presente Resolución en el marco establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Mgt. Oscar David Verásiguí Gibaja*  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
OFICINA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
28 JUN. 2023  
N° DE REGISTRO .....  
HORA 12:48 FIRMA *S*

